



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MPF/A

Ferreñafe, 19 de Junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I.- VISTOS:

Visto el Informe N° 07-2023-MPF/D.ECSDJ, de fecha 25 de Abril del 2023; Informe N° 009-2023-MPF/DECSDJ, de fecha 30 de Mayo del 2023; Informe N° 174-2023-GPDH-MPF, de fecha 01 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 521931; Carta N° 130-2023-MPF/GAJ, de fecha 07 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 523381; Carta N° 160-2023-MPF/GPDH, de fecha 13 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 524372; Informe Legal N° 296-2023-MPF-GAJ, de fecha 14 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 524751, y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente administrativo en referencia al Reconocimiento de Instituciones Educativas y Profesores del "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023".

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Mediante Informe N° 07-2023-MPF/D.ECSDJ, de fecha 25 de Abril del 2023, la responsable de la división de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud, informa al Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, todo lo realizado en referencia al "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023".

Con Informe N° 174-2023-GPDH-MPF, de fecha 01 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 521931, emitido por el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, y dirigido al Gerente Municipal, donde solicita la opinión legal para reconocimiento a profesores e instituciones educativas del "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023".

Mediante Carta N° 130-2023-MPF/GAJ, de fecha 07 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 523381, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, adjuntar los DNI de los profesores y alumnos ganadores del "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023".

Con Carta N° 160-2023-MPF/GPDH, de fecha 13 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 524372, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que el reconocimiento solicitado es únicamente para los docentes y la institución educativa, debido a que los alumnos ganadores ya fueron premiados.

Que, con Informe Legal N° 296-2023-MPF-GAJ, de fecha 14 de Junio del 2023, con Expediente N° 290282 y Registro N° 524751, emitido por el gerente de Asesoría Jurídica y dirigido al Alcalde



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en el cual informa el análisis respectivo, y declara **PROCEDENTE** el Reconocimiento de las instituciones educativas y de los profesores, cuyos alumnos fueron ganadores del primer puesto en el "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023", que se desarrolló el Lunes 24 de Abril desde las 09:00 a.m. en el salón de actos de Municipalidad Provincial de Ferreñafe, los cuales se describen a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	NOMBRE DEL DOCENTE	DNI
N° 10057 José Mercedes Esteves Chicoma	Primaria	Jesús Celso Cubas Huilcamango	33586988
Santa Lucia	Secundaria	Rosa Lizeth Montenegro Mori	40837099

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a las facultades en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### III.- SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las Instituciones Educativas y a sus profesores, cuyos alumnos fueron ganadores del "I CONCURSO DE LECTURA ORAL 2023", como se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	NOMBRE DEL DOCENTE	DNI
N° 10057 José Mercedes Esteves Chicoma	Primaria	Jesús Celso Cubas Huilcamango	33586988
Santa Lucia	Secundaria	Rosa Lizeth Montenegro Mori	40837099

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a las partes involucradas, dando la responsabilidad de notificación a la Gerencia de Promoción de Desarrollo humano, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)